

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 FEB 2021

ASUNTO 13/2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017, por la que se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Raúl Silveira Mari, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Socialista de Vietnam; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2021, se dejó sin efecto el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017, por el que se dispuso el traslado del señor funcionario del Servicio Exterior Raúl Silveira Mari, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina, una vez transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República Socialista de Vietnam; -----

II) que el señor funcionario del Servicio Exterior, Raúl Silveira Mari desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Socialista de Vietnam desde el 20 de octubre de 2017, cumpliéndose el quinquenio con fecha 20 de octubre de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 117 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, dispone que los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presenten condiciones de vida particularmente difíciles lo harán por un período de tres años, transcurrido el cual tendrán derecho a ser trasladados a otro destino por igual período de tiempo; -----

II) que en informe de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que la extensión del plazo máximo de seis años de permanencia en el exterior para los funcionarios destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles, es de aplicación a quienes opten voluntariamente por prestar funciones durante el período de seis años en el destino que presenta esas condiciones;-----

III) que corresponde modificar el período de permanencia del señor Raúl Silveira Mari en la Embajada de la República en la República Socialista de Vietnam, por un período de seis años; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

..//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modificase el Numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Raúl Silveira Mari, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Socialista de Vietnam por un período de seis años".-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS